



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, treinta, (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad No. 080014053007-2021-00314-00

Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante : BANCO FALLABELLA S.A
Demandado : ALEX CASTRO HERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL:

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

La secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante -----	\$	2.245.021
Guía No. BAQ036893124 -----	\$	6.000
Guía No. BAQ036893472 -----	\$	6.000
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS -----	\$	2.257.021

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTIUN PESOS (\$2.257.021)**.

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIA

Firmado Por:

Carmen Cecilia Cueto Castro
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8364a5e9b3b98b6bb1f525a89dc5265a132e412b19d160ba4441306966427142

Documento generado en 01/10/2021 08:46:27 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, treinta, (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad No. 080014053007-2021-00314-00

Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante : BANCO FALLABELLA S.A
Demandado : ALEX CASTRO HERNANDEZ
Providencia : AUTO 30/09/2021 APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTIUN PESOS (\$2.257.021)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5598cd14aeb39c9dfc27b05f77213e1ecacbedb560bcd446f63f780249cfc15**

Documento generado en 30/09/2021 10:26:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>